

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **13 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día trece de noviembre de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 271/25.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE
DE 2025.

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador de Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 09/10/2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ALCALDIA

DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

N.º 272/25.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, FIJANDO FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE LA JUNTA DE PORTAVOCES Y COMISIONES PERMANENTES DE DICHO MES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces, de fecha 10/11/25, fijando el calendario de celebración para las sesiones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA fijar el calendario para las próximas sesiones que se relacionan a continuación:

Pleno Presupuestos: 18 de noviembre a las 11h.

Pleno extraordinario Violencia de género: 24 noviembre a las 17'30h.

Pleno ordinario Diciembre:

- Comisiones Permanentes: martes 2 y miércoles 3 de diciembre
- Junta de Portavoces: viernes 5 de diciembre
- Pleno diciembre: jueves 11 de diciembre

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL

N.º 273/25.- PERSONAL.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2024, PARA EL PERSONAL EVENTUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CON UN AUMENTO DEL 0,5%, SOBRE LAS RETRIBUCIONES VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024 DE 26 DE JUNIO Y LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2025 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/10/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/11/2025, sobre aprobación de un incremento de las retribuciones correspondientes al ejercicio de 2024, para el personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con un aumento del 0,5%, sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, en

aplicación del artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024 de 26 de Junio y la resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y grupo municipal Socialista (7) y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de la subida de las retribuciones 2024 para el personal eventual con un incremento del 0,5% en total sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 en aplicación del artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024 y la resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, con una vigencia de las mismas desde el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente al incremento retributivo del 0,5%, según lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, para el personal eventual por un importe total de 14.201,09 euros con cargo al RC n.º 220250041223.

TERCERO.- Aprobar las nuevas tablas retributivas del personal eventual, resultantes de la aplicación de la subida aprobada, con el siguiente detalle:

		RETRIBUCION (conc. E141)	
GC	CATEGORIA	ANUAL	MENSUAL
23120	JEFE/A GABINETE	56.510,72	4.036,48
23121	JEFE/A GABINETE PRIMERA TE.ALCALDE	41.365,66	2.954,69
23122	ASESORA/ COMUNICACIÓN	38.337,18	2.738,37
23123	ASESOR/A DE GRUPO	35.598,64	2.542,76
23125	ADMINISTRATIVO/A	29.481,62	2.105,83
23126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.164,88	1.868,92
23127	JEFE/A COMUNICACION	48.276,48	3.448,32
23128	ASESOR GABINETE; COORDINADOR	38.336,20	2.738,30

N.º 274/25.- PERSONAL.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UNA SUBIDA SALARIAL PARA LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL 0,5%, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/10/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión

Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/11/2025, sobre Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 22/10/2025, sobre aprobación de una subida salarial para los Órganos Directivos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del 0,5%, en aplicación del artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y grupo municipal Socialista (7) y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial de los Órganos Directivos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de un 0,5%, en aplicación del artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a dicha subida salarial de los Órganos Directivos por un importe de 10.628,11 euros con cargo al documento contable RC n.º 220250043655.

TERCERO.- Aprobación de nuevas retribuciones 2024 para los Órganos Directivos municipales con el siguiente detalle anual y mensual:

TABLAS RETRIBUTIVAS ACTUALIZADAS

N.R.	ORGANOS DIRECTIVOS	RETRIBUCIONES ANUALES			RETRIBUCIONES MENSUALES		
		BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	ANUAL	BÁSICAS E031	COMPLEMENTARIAS E032	MENSUAL
01129	DIRECTOR/A GERENTE OEA	18.667,60	55.761,30	74.428,90	1.333,40	3.982,95	5.316,35
01110	PRESIDENTE CREAM	18.667,60	64.039,78	82.707,38	1.333,40	4.574,27	5.907,67
01134	DIRECTOR/A GENERAL	65.925,16	0,00	65.925,16	4.708,94		4.708,94
01109	COORDINADOR/A GENERAL	65.708,86	0,00	65.708,86	4.693,49		4.693,49
01112	COORDINADOR/A GENERAL AYUNTA	69.208,86	0,00	69.208,86	4.943,49		4.943,49
01111	TIT. ORG.: GESTION TRIBUTARIA Y PLAN. ECON. PRESUP.	18.667,60	64.025,50	82.693,10	1.333,40	4.573,25	5.906,65

N.º 275/25.- PERSONAL.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UNA SUBIDA SALARIAL PARA EL PERSONAL CAPITULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DEL 0,5 %, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/10/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/11/2025, sobre Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 22/10/2025, sobre aprobación de una subida salarial para el personal capitular del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del 0,5 %, en aplicación del artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y grupo municipal Socialista (7) y 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial del 0,5% del personal capitular en aplicación del artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a dicha subida salarial del personal capitular por un importe de 491,98 euros con cargo al documento contable RC n.º 220250043080.

TERCERO.- Aprobar las nuevas retribuciones 2024 para el personal capitular con el siguiente detalle:

TABLAS ACTUALIZADAS 2024			
GC	JORNADA COMPLETA	ANUAL	MENSUAL
23100	ALCALDE-PRESIDENTE	69.580,14	4.970,01
23101	TENIENTE ALCALDE	63.039,20	4.502,80
23102	PORTAVOZ	59.471,72	4.247,98
23103	CONCEJAL/A DELEGADO/A	58.282,28	4.163,02
23104	CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	51.145,64	3.653,26

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 278/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/11/2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 106.769,91 € AL OBJETO DE PODER FINANCIAR LA INSTALACIÓN DE NUEVAS MARQUESINAS Y POSTES DE PARADAS EN DIVERSAS BARRIADAS PERIFÉRICAS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/10/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/11/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por un importe total de 106.769,91 € al objeto de poder financiar la instalación de nuevas marquesinas y postes de paradas en diversas barriadas periféricas y polígonos industriales del término municipal de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 106.769,91 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B31 4411 74001 0	AUCORSA. TRANSFERENCIA DE CAPITAL (2025 2 MARQU 441)	106.769,91 euros
	TOTAL	106.769,91 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A50 1330 61900 0 (2021 2 MOVIL 133)	29.376,84 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A50 1330 61900 0 (2017 2 MOVIL 133)	63.374,13 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A50 1330 61900 0 (2018 2 MOVIL 133)	610,30 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A50 1330 61900 0 (2020 2 MOVIL 133)	11,58 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A50 1330 63600 0 (2022 2 MOVIL 133)	22,09 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A50 1330 60900 0 (2023 2 MOVIL 133)	10.374,97 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A50 1330 63600 0 (2025 2 MOVIL 133)	3.000,00 euros
TOTAL	106.769,91 euros

SEGUNDO: Instar a AUCORSA a la aprobación por la empresa municipal de una modificación de su P.A.I.F. 2025 que ampare la tramitación del correspondiente expediente de gasto. Por su parte, el Anexo de Inversiones del Ayuntamiento de Córdoba deberá recoger igualmente la siguiente modificación:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Importe
Z B31 4411 74001 0	2025 2 MARQU 441	106.769,91 €
Z A50 1330 63600 0	2025 2 MOVIL 133	0 €

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los

presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 279/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/11/2025 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PRESUPUESTO DEL IMGEMA 2025 (DOCUMENTO MEMORIA DEL PRESIDENTE).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/11/2025, sobre rectificación de error material en el Presupuesto del IMGEMA 2025 (Documento Memoria del Presidente).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 19 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15) y Hacemos Córdoba (4), 7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 3 abstenciones del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Rectificar el documento de Memoria del Presidente (CSV_HELP: 6baf3317f7e4652fc237c97b999c9faccb1e77b7) incluido en el Presupuesto del IMGEMA para 2025 y que se integra en el Expediente de Presupuestos Municipales para 2025, aprobado por el Acuerdo de Pleno Núm. 372/24, de 27 de diciembre; de la siguiente forma:

Donde dice:

“F) Capítulo VI. Inversiones.
..../...

Aplicación Presupuestaria	Descripción de la Inversión	Importe	Proyecto Técnico / Memoria	Necesidad de la Inversión
---------------------------	-----------------------------	---------	----------------------------	---------------------------

04 17001 626	Adquisición de equipos para procesos de información	3.000 €		Esta línea de inversión surge de la necesidad de adquirir nuevos equipos informáticos para el personal administrativo, técnico o de jardinería que lleva a cabo su trabajo en las instalaciones del IMGEMA. La justificación de esta inversión se basa en la mejora del desempeño de las funciones del personal, la eficacia o eficiencia el mismo y el establecimiento de un procedimiento sostenible para la adquisición, renovación y optimización de los equipos para el proceso de la información corporativos que tengan como función la facilitación de las tareas técnicas, administrativas y de gestión en el contexto actual de la institución como herramientas indispensables para el puesto de trabajo.
--------------	---	---------	--	---

”

Debe decir:

“F) Capítulo VI. Inversiones.

..../...

Aplicación Presupuestaria	Descripción de la Inversión	Importe	Proyecto Técnico / Memoria	Necesidad de la Inversión
04 17001 626	Adquisición de equipos para procesos de información	5.000 €		Esta línea de inversión surge de la necesidad de adquirir nuevos equipos informáticos para el personal administrativo, técnico o de jardinería que lleva a cabo su trabajo en las instalaciones del IMGEMA. La justificación de esta inversión se basa en la mejora del desempeño de las funciones del personal, la eficacia o eficiencia el mismo y el establecimiento de un procedimiento sostenible para la adquisición, renovación y optimización de los equipos para el proceso de la información corporativos que tengan como función la facilitación de las tareas técnicas, administrativas y de gestión en el contexto actual de la institución como herramientas indispensables para el puesto de trabajo.

CONTABILIDAD

N.º 280/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/11/2025 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL ASÍ COMO APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 11/2025 ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FACTURAS Y GASTOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.383,94 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/10/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/11/2025, sobre resolución de la discrepancia a los reparos formulados por la Intervención General, así como aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 11/2025 así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversas facturas y gastos, por un importe total de 13.383,94 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia a los reparos formulados por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a las siguientes facturas, conforme a los informes emitidos por los centros gestores que plantean discrepancias, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
/22 15/	31/03/22	843,98 €	ROMERO NAZ ENRIQUE MANUEL	PARQUE MÓVIL - TRABAJOS DE MEDICION Y ADAPTACION DE TELAS, TRABAJOS MONTAJE Y COLOCACION TELAS, TRABAJOS DESMONTAJE, ETC.
25/0462	30/04/25	3.593,70 €	LIMPIEZAS INDUSTRIALES CORDOBESAS S.L.	VACIADO DE FOSA SEPTICA ALCAZAR DE LOS REYES CRISTIANOS

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 11/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 13.383,94 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
LSM2025- 1698	22/04/25	5.872,43 €	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA	POLIZA MDABWBS9005, PERIODO 01/11/2024 AL 13/03/2025, SEGURO DE ARTE, PRORROGA (POLIZA MDABWBS9005, PERIODO 01/11/2024	2025 Z H25 9330 22400
25F00118 303	31/03/25	1.574,40 €	G5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.	ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CORDOBA Nº DE EXPEDIENTE 2024/89521. MES DE MARZO	2025 Z C45 3322 22799
25F00169 340	30/04/25	1.499,43 €		ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CORDOBA Nº DE EXPEDIENTE 2024/89521. MES DE ABRIL	2025 Z C45 3322 22799
/22 15/	31/03/22	843,98 €	ROMERO NAZ ENRIQUE MANUEL	PARQUE MÓVIL.- TRABAJOS DE MEDICION Y ADAPTACION DE TELAS,TRABAJOS MONTAJE Y COLOCACION TELAS, TRABAJOS DESMONTAJE, ETC.	2025 Z F40 9201 22799
25/0462	30/04/25	3.593,70 €	LIMPIEZAS INDUSTRIALES CORDOBESAS S.L.	VACIADO DE FOSA SEPTICA ALCAZAR DE LOS REYES CRISTIANOS	2025 Z C44 3330 22799

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

N.º 281/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 05/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2025 ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIVERSAS FACTURAS Y GASTOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 70.659,24 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/10/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/11/2025, sobre aprobación de un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 12/2025 así como autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a diversas facturas y gastos, por un importe total de 70.659,24 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 12/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 70.659,24 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
24 000093	19/02/24	98,08 €	B14344410 PRODUCTOS TECNOLOGICOS Y MEDIOMBIENTA LES S.L.	PFEA 2023 C/ EL VACAR.- GUANTE PUNTO FINO POLIESTER RECUBRIMIENTO POLIURETANO NEGRO (000845)/BOTA SEGURIDAD PIEL, ETC.	2025 Z F10 1532 61900
24 000094	19/02/24	61,47 €		PFEA 2023. C/ EL VACAR.GUANTE NYLON PUNTO FINO PALMA POL. (000137) / MTO. DE VIA PUBLICA/Alabarán Nº 24000130, ETC.	
24 000095	19/02/24	18,88 €		PFEA 2023 C/ SAN JOSE DE CALASANZ.- GUANTE NYLON PUNTO FINO PALMA POL. (000137) / MTO. DE VIA PUBLICA, ETC	
25F00068 265	28/02/25	824,69 €	B56017576 G5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.	ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CORDOBA Nº DE EXPEDIENTE 2024/89521. MES DE FEBR	2025 Z C45 3322 22799
25F00222 378	31/05/25	1.574,40 €		ARCHIVO MUNICIPAL, SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL DE CORDOBA Nº DE EXPEDIENTE 2024/89521. MES DE MAYO	
F/2025/9147	16/09/25	32.770,61 €	A95622841 CAJASUR BANCO S.A.	COMERCIO TRIBUTOS ENE- JUL / COMERCIO MUSEOS ENE-JUL / COMERCIOS ZOOLOGICO ENE-JUL / COMERCIO GRUA ENE-JUL	2025 Z H05 0110 35900
F/2025/9148	16/09/25	34.101,11 €		TPV ABRIL A DICIEMBRE 2024 CAJASUR	
3000010	30/09/21	1.210,00 €	B14769509 GRUPO DE COMUNICACION SAILE, S.L.	MARKETING Y PUBLICIDAD DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2021	2025 Z A50 1330 22799

SEGUNDO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

N.º 276/25.- IMAE.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE), EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15/10/2025 SOBRE APROBACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE DICHA ENTIDAD MUNICIPAL DEPENDIENTE POR IMPORTE DE 300.000 € CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15/10/2025 sobre aprobación de un Crédito Extraordinario en el Presupuesto de dicha entidad municipal dependiente por importe de 300.000 euros con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar la propuesta de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del IMAE del ejercicio 2025, conforme se establece en la Base 12.2 de las de Ejecución del Presupuesto General.

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0 3340 47900	Otras Transferencias a Empresas Privadas SUBVENCION NOMINATIVA A MAINAKE MUSIC AIE	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
0 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	300.000,00
	TOTAL	300.000,00

Segundo: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, considerándose debidamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 277/25.- IMAE.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS (IMAE) EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05/11/2025 SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 07/11/2025 por el Secretario General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), en sesión extraordinaria celebrada el día 05/11/2025 sobre aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

- I.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del IMAE 2025.
- II.- Incluir en el mismo las subvenciones nominativas a GIRA ELÉCTRICA AIE (CIF V-09609991) y MAINAKE MUSIC AIE (CIF V-93721587), por importe de 300.000,00 € cada una.
- III.- Facultar a la Presidencia para la firma y ejecución de los trámites oportunos.
- IV.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 282/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07/10/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE

ORDENACIÓN URBANA DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PROMOVIDO POR DICHA ORDEN HOSPITALARIA, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 10/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 07/10/2025 sobre aprobación inicial de un expediente de innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba correspondiente al Hospital San Juan de Dios, promovido por dicha Orden hospitalaria, para su adaptación a la ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN DEL PGOU HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PARA ADAPTAR DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCIA, con los siguientes CSVs:

ba5cfd7004d35c4ad7189610bea214a439daa5bd
2dc5c6b3618d43912f739c3fc964af93ca388dd2
8c2f305b954477a016540da41ef9d8061d386319

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un resumen ejecutivo, y notificación personal al promotor. Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 d ella LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e de la Ley 19/2013, de 9 d diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 172014, d e24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>. Como medios de difusión complementaria inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal NORTE.

TERCERO: Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/2021, requerir informe preceptivo del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Córdoba (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de la Ley 7/2021.

N.º 283/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21/10/2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DE LA FICHA MV-04 “ALCÁZAR NUEVO DE LOS REYES CRISTIANOS” DEL ANEXO II DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC , SITO EN C) CAMPO SANTO DE LOS MÁRTIRES S/N, PARCELA CATASTRAL NÚMERO 3036901UG4933N0001DU, PROMOVIDA POR LA GMU.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 21/10/2025 sobre aprobación definitiva de la innovación-modificación de la ficha MV-04 “Alcázar Nuevo de los Reyes Cristianos” del anexo II del catálogo de bienes protegidos del PEPCHC, sito en C/ Campo Santo de los Mártires s/n, parcela Catastral número 3036901UG4933N0001DU, promovida por la GMU.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (2) y 4 abstenciones del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN de la FICHA MV-04 “Alcázar Nuevo (de los Reyes Cristianos)” del ANEXO II del CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, sito en c) Campo Santo de los Mártires s/n, Parcela Catastral, 3036901UG4933N0001DU, promovida por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, conforme al documento redactado por los técnicos del Servicio de Proyectos y del Servicio de Planeamiento

de la misma, con CSV: uVOFmUPvNCYh7K5ptmy9xjapHZ4DAv, uVOFmRR6RjXysAa8TtvPdLBkgw35W y uVOFmv9sgRnwF6fGCAA5fygN2bjt8P.

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento.

N.º 284/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21/10/2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DE LA FICHA MV-74 “CABALLERIZAS REALES” DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, PARCELAS CATASTRALES NÚMEROS 3036902UG4933N Y 3036929UG4933N, PROMOVIDA POR LA GMU.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/11/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 21/10/2025, sobre aprobación definitiva de la innovación-modificación de la ficha MV-04 “Alcázar Nuevo de los Reyes Cristianos” del anexo II del catálogo de bienes protegidos del PEPCHC, sito en c) Campo Santo de los Mártires s/n, parcela Catastral número 3036901UG4933N0001DU, promovida por la GMU.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (2) y 4 abstenciones del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN de la FICHA MV-74 “Caballerizas Reales” del ANEXO II del CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC, Parcelas Catastrales 3036902UG4933N y 3036929UG4933N, promovida por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA, conforme al documento redactado por los técnicos del Servicio de Proyectos y del Servicio de Planeamiento de la misma, con CSV uVOFmXsXFsCLRgbdZRqYES7EHF2rZ y uVOFmMqegE5jbPLNeEeT2KDRMgDEAK.

SEGUNDO.- Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

QUINTO.- En cumplimiento de los artículos 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el acuerdo y el documento aprobado se publicará el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de su Sede Electrónica (<https://www.gmucordoba.es/transparencia>) y del Excmo. Ayuntamiento...”

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 285/25.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 06/10/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 04/11/2025 (EXTRAORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 06/10/2025 (ordinaria), 14/10/2025 (ordinaria), 17/10/2025 (extraordinaria), 20/10/2025 (ordinaria), 27/10/2025 (ordinaria), 03/11/2025 (ordinaria) y 04/11/2025 (extraordinaria).

N.º 286/25.- INTERVENCIÓN.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL CON FECHA 31/10/2025 SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DE MERCADO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2024.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de informe emitido por la Intervención General municipal con fecha 31/10/2025 sobre evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de las sociedades municipales de mercado con motivo de la liquidación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2024 con CSV: uVOFmLkN8TVq9VktTXCawfwHeeKTBQ

N.º 287/25.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2025/17200, DE FECHA 29/10/2025, SOBRE CREACIÓN DE LA NUEVA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS JURÍDICOS, COORDINACIÓN Y ADAPTACIÓN NORMATIVA, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto nº 2025/17200, de fecha 29/10/2025, sobre creación de la nueva Dirección General de Estudios Jurídicos, Coordinación y Adaptación Normativa, adscrita a la Delegación de Presidencia con CSV: uVOFmjmVSN2W7n3KvgwnFqKpS5mpbv

N.º 288/25.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA DE CAMBIO DE

REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A. EMACSA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la proposición de la Delegación de Presidencia de cambio de representante del Grupo Municipal Popular en la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. EMACSA con CSV: uVOFmWNFK37CDsD4ZHqsuer6GYDVDQ

N.º 289/25.- PRESIDENCIA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1.177/25 DE FECHA 27/10/2025 SOBRE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. RICARDO MARTÍN DE ALMAGRO Y GIMÉNEZ DE LOS GALANES, COMO GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CÓRDOBA (IMGEMA), ASÍ COMO LA ADSCRIPCIÓN PARA EL DESEMPEÑO TEMPORAL DE DICHAS FUNCIONES, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SOSTENIBILIDAD D. ADELARDO CÁNOVAS CRESPO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 1.177/25 de fecha 27/10/2025 sobre aceptación de la renuncia de D. Ricardo Martín de Almagro y Giménez de los Galanes, como Gerente del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental de Córdoba (IMGEMA), así como la adscripción para el desempeño temporal de dichas funciones, a favor del Coordinador General de Desarrollo Urbano y Sostenibilidad D. Adelardo Cánovas Crespo con CSV: uVOFmL5SF9SbVuahKSA9gDjSN37DU y uVOFmgnRUZfKweqLscQZYwSBR7EAqq

N.º 290/25.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA PROVIDENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO, CON FECHA 15/10/2025, EN RECURSO DE CASACIÓN 267/2025 INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARÍA (MARISTAS) CONTRA ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DESESTIMATORIO DE RECURSO DE REPOSICIÓN SEGUIDO FRENTE AL ACUERDO DE 15/05/2018 DENEGATORIO DE LA APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE "CASTILLO DE MAIMÓN".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la providencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 15/10/2025, en Recurso de Casación 267/2025 interpuesto por el INSTITUTO DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARÍA (MARISTAS) contra acuerdo plenario del Ayuntamiento desestimatorio de recurso de reposición seguido frente al acuerdo de 15/05/2018 denegatorio de la aprobación del

Texto Refundido del Plan Especial en Suelo No Urbanizable “Castillo de Maimón” con CSV: uVOFmvhxbNEeLnuesGsUnF3RMrNtTa

N.º 291/25.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, DE FECHA 28/10/2025 SOBRE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N°304/25, INTERPUESTO POR D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA CONTRA ACUERDO DEL PLENO N°197/25 QUE DESESTIMA RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMP BIO 1.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 28/10/2025 sobre personación en el Procedimiento Contencioso Ordinario nº304/25, interpuesto por D. Juan Hidalgo Hernández, Portavoz del Grupo Municipal HACEMOS CÓRDOBA contra acuerdo del Pleno nº197/25 que desestima recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Campamento Turístico CAMP BIO 1 con CSV: uVOFmsubezhRCEm2SBmJNhjjuzD29x

N.º 292/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, A FECHA 30 DE JUNIO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a fecha 30 de junio de 2025, correspondiente al 2º Trimestre del ejercicio 2025 con CSV: uVOFmVYfNj33e226fVq4HLNEn649gH

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 293/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SEA DECLARADA CIUDAD LIBRE DE ACOSO ESCOLAR.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a Pilar Bascón Morales, en representación de la Asociación Cordobesa de ayuda a familias en situación de acoso escolar (MIA), que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional para que la ciudad de Córdoba sea declarada Ciudad Libre de Acoso Escolar, del siguiente tenor literal:

“La infancia y la adolescencia son dos etapas fundamentales en la vida que están siendo vulneradas en la actualidad. Este hecho puede observarse en la multitud de estudios realizados y en los documentos o boletines de gran interés elaborados por la ONU, a través de la UNESCO y UNICEF, Save The Children, NACE España, AEPAE, la Universidad de Valencia, la Fundación ANAR, la revista digital del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España, etc.

En 2016 un informe elaborado por Save The Children, y del que se hizo eco la Universidad de Valencia, alertaba del aumento del acoso escolar en España, encontrándose Murcia, Andalucía, Melilla e Islas Baleares entre las comunidades con mayor porcentaje de víctimas de acoso. El estudio se realizó con una muestra de 21.000 estudiantes entre 12 y 16 años, y según el informe elaborado, uno de cada 9 estudiantes consideraba haber sufrido bullying en los últimos dos meses, y uno de cada 7 reconocía haber sido víctima de ciberacoso. Por otro lado, un 5,4% reconocía haber acosado a alguien y un 3,3 haber sido responsable de ciberacoso.

A nivel mundial la UNESCO elaboró un estudio realizado en 144 países, publicado en 2019, que reveló claramente la magnitud del problema: “uno de cada tres estudiantes es víctima de acoso”. La máxima responsable, Audrey Azoulay, hizo estas declaraciones con motivo del primer Día Internacional contra la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el Ciberacoso y recordó que, aunque a veces se han minimizado o pasado por alto sus efectos, el acoso es un “verdadero flagelo”.

Más cercano a nuestros días, según el VII informe “La opinión de los/las estudiantes”, elaborado por la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación ANAR durante el curso escolar 2024-2025, un 12,3% del alumnado afirma que él o alguno de sus compañeros está sufriendo acoso escolar en alguna de sus formas — presencial, ciberbullying o ambas—. La cifra supone un incremento respecto al curso anterior, cuando el porcentaje se situó en el 9,4%.

El último informe PISA (2024) refleja cifras alarmantes: el 15,8% del alumnado en España sufre acoso varias veces al mes. Y como añadido a lo anterior, el Observatorio de la Infancia en su informe sobre el impacto del acoso escolar en el rendimiento académico en España, pone de manifiesto que uno de los efectos del bullying es el deterioro de las habilidades sociales del alumnado que sufre acoso,

empobreciendo su rendimiento académico con un impacto equivalente a la pérdida de entre 3 y 5 meses de educación en comparación con el alumnado no acosado.

Si bien es cierto que existen motivos y variables de gran diversidad que implican la existencia de maltrato entre menores, lo más relevante es que la cultura de la violencia está presente en nuestros días, y que esa naturalización de la violencia se ve agravada por la exposición a medios tecnológicos y fuentes de información sin control correcto.

Ello supone un auténtico problema para el bienestar de nuestros menores, muchos de los cuales lidian permanentemente con la problemática de la baja empatía, autoestima, sentimientos de infravaloración, con pensamientos en torno al egoísmo y al individualismo que, al fin y al cabo, resultan ser elementos que frenan notablemente el camino hacia el cual debería remar nuestra sociedad.

Estas son las repercusiones producidas por el acoso escolar en nuestros días, donde la gran mayoría de investigaciones apuntan a que un alto porcentaje de quienes hoy acosan, serán mañana posibles delincuentes, abusadores en el trabajo, acosadores o maltratadores de sus parejas, así como grandes opresores de los Derechos Humanos.

Córdoba como el resto de las provincias andaluzas no está al margen de estas circunstancias. En algo más de un año desde el nacimiento de MIA, hemos atendido a más de 150 familias que nos han consultado aspectos que cumplían el perfil de acoso escolar. Lamentablemente seguimos la estela de nuestra asociación “hermana” ABSA, la Asociación Antibullying de Sanlúcar, la cual en apenas dos años ha contabilizado 500 casos en Cádiz y otros puntos fuera de su provincia.

Y aunque pueda ser verdaderamente importante entender que las variables sociales y contextuales del entorno puedan llegar a cambiar significativamente de una a otra ciudad, debido a la propagación desmedida y divulgación poco controlada de formas de violencia, series, televisión, música, redes sociales, etc, podemos hablar de perfiles y formas de conductas que se repiten en toda Andalucía y España.

El acoso destruye al menor en numerosas ocasiones y provoca desde la baja autoestima, depresiones, ansiedad, trastornos fóbicos, estrés postraumático, hasta pensamientos suicidas y, en su término, la pérdida de la vida.

En todo momento la respuesta del pueblo andaluz con este movimiento contra el acoso escolar nos muestra el carácter solidario de nuestra ciudadanía frente a esta injusticia social. Así, gracias a la propuesta de ABSA en septiembre de 2023, Sanlúcar de Barrameda ha sido la primera ciudad de España declarada Ciudad Antibullying.

Posteriormente, la Diputación de Cádiz también suscribió ese compromiso. Y ahora, desde MIA, solicitamos que Córdoba se una a la red de ciudades Libres de Acoso Escolar, un proyecto en el que ABSA lleva trabajando de forma incansable

durante estos últimos años, porque para acabar con este mal necesitamos el apoyo de todas y cada una de las instituciones.

Con motivo de caminar en una misma dirección y luchar juntos desde cualquier tipo de perfil social -familias, menores, adultos, profesionales de la educación, políticos etc.- SOLICITAMOS firmemente que se declare CÓRDOBA como Ciudad Libre de Acoso Escolar, implicando lo siguiente:

1. Apoyo y compromiso por parte de todas las formaciones políticas en la lucha contra el bullying y a favor de una Ciudad Libre de Acoso Escolar.

2. Crear una mesa de trabajo permanente, liderada por la Delegación Municipal de Educación, en la que se desarrollen políticas locales de prevención, sensibilización y acompañamiento a las víctimas y sus familias, contando con Servicios Sociales, Psicólogos, Educadores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.

3. Concienciar y formar al profesorado de manera adecuada y amplia sobre el bullying, ya desde los centros de educación infantil y primaria, así como a las familias para que puedan detectar posibles casos (ya sea víctima o acosador/a) y actuar de inmediato.

4. Al igual que en la lucha contra la violencia de género, visibilizar el acoso escolar a través de carteles en centros educativos, plazas, marquesinas, anuncios en televisión local, etc.

5. Brindar recursos y apoyo a las víctimas de acoso, así como a sus familias, para garantizar su bienestar y seguridad.

6. Establecer políticas internas claras y protocolos de intervención efectivos para abordar cualquier incidente de acoso que ocurra dentro de nuestros centros.

7. Participar activamente en eventos comunitarios y promover campañas institucionales para sensibilizar a la sociedad contra el bullying y trabajar en la creación de entornos seguros.

8. Evaluar y revisar regularmente las políticas y prácticas para garantizar su eficacia y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de nuestra comunidad.

9. Fomentar la empatía y el respeto entre los estudiantes a través de programas de educación emocional y habilidades sociales.

10. Celebrar cada 2 de mayo el Día Mundial contra el Acoso Escolar, de forma que nuestro Excelentísimo Ayuntamiento convoque a medios y ciudadanía para realizar una concentración a las puertas del Consistorio, se desplieguen banderolas o emblemas conmemorativos, se de lectura a un manifiesto en defensa de los derechos de la infancia y de la convivencia escolar, y se sume activamente a cualquier evento que haga visible esos días tan relevantes en la lucha contra el acoso escolar”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

N.º 294/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 600 AÑOS DE LA PRESENCIA DEL PUEBLO GITANO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA.-

El Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional por los 600 años de la presencia del pueblo gitano en la Península Ibérica, del siguiente tenor literal:

“En 2025 se conmemora el 600 aniversario de la llegada del pueblo gitano a la península ibérica. Con este motivo, el Consejo de Ministros aprobó el pasado mes de enero declarar el año 2025 como Año del Pueblo Gitano en España.

En el texto aprobado por el Consejo de Ministros, se señala que “este aniversario no es solo un acto de memoria histórica, sino un compromiso institucional para actuar con mayor determinación en la construcción de una sociedad más inclusiva, igualitaria y democrática”.

Con motivo de esta conmemoración, el Ayuntamiento de Córdoba desea manifestar su reconocimiento a la esencial contribución del pueblo gitano a la sociedad y cultura de nuestro país.

Asimismo, desea poner de manifiesto el compromiso de las Entidades Locales para reforzar las políticas orientadas al desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva. En coherencia con este planteamiento, el Ayuntamiento de Córdoba, quiere subrayar la necesidad de llevar a cabo en el ámbito local actuaciones en materia de participación, planificación y sensibilización.

- Los Consejos Locales de participación del pueblo gitano se han mostrado como espacios eficaces para otorgar el protagonismo oportuno al pueblo gitano en la definición de políticas públicas y en el desarrollo de actuaciones concretas que fomenten la inclusión. La creación de estos foros o el refuerzo de lo ya existentes son una muestra del compromiso de una Entidad Local y suponen el punto de partida para el desarrollo de estrategias sólidas a medio y largo plazo.

- Las Entidades Locales están llamadas a elaborar y poner en marcha planes integrales comunitarios que respondan a las prioridades identificadas en los Consejos Locales de participación del pueblo gitano. Solo mediante el planteamiento de una estrategia plurianual con actuaciones que cuenten el seguimiento oportuno podrá dotarse a esta línea de trabajo del protagonismo que merece.

Dar a conocer la cultura y la historia del pueblo gitano y difundir la cultura gitana resulta esencial para combatir el antigitanismo y fomentar la igualdad. Las Entidades Locales, en sus diversos espacios destinados a la educación y la cultura, tienen la oportunidad de realizar actividades, muestras y encuentros que permitan dar a conocer la cultura gitana y reconocer su contribución a la identidad colectiva de nuestro país

El Ayuntamiento de Córdoba expresa el compromiso firme con la inclusión y la igualdad de trato hacia la comunidad gitana, prestando especial atención a las mujeres gitanas, asegurando su voz en el diseño de políticas públicas que les afecten directamente.

El Ayuntamiento de Córdoba continuará trabajando, en coordinación con el conjunto de las Administraciones y las entidades representativas del pueblo gitano, para hacer realidad el compromiso ético de fomentar una sociedad más justa, libre de discriminación y respetuosa con las culturas que la integran.

El año 2025, Año del Pueblo Gitano en España, constituye una excelente oportunidad para mostrar con acciones concretas este compromiso”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 295/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Martínez Claus en representación de la Asociación de Consumidores y usuarios (FACUA), que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para garantizar la eficacia del programa de detección precoz del cáncer de mama en Andalucía, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Varias mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir pruebas complementarias tras una primera mamografía. En algunos casos, ni siquiera fueron citadas por no haberse considerado “urgente” el informe radiológico, y se lamentan incluso fallecimientos derivados del fallo del sistema de cribado. Estos hechos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Durante las últimas semanas, se ha conocido que el Servicio Andaluz de Salud ha admitido que más de 2.300 mujeres con mamografías realizadas dentro del programa de cribado no fueron informadas correctamente de que sus resultados eran “no concluyentes”, por lo que debían someterse a nuevas pruebas. Radiólogos y asociaciones profesionales han alertado de que la falta de recursos humanos y de coordinación está afectando a los tiempos de diagnóstico en toda la comunidad autónoma.

La Fiscalía Superior de Andalucía ha abierto diligencias tras las denuncias de la asociación El Defensor del Paciente y otros colectivos, que acusan al SAS de dejación de funciones y falta de control en el seguimiento de las pruebas diagnósticas. Todo ello ha generado un profundo malestar social y político, y ha dejado al descubierto una preocupante fragilidad en el sistema público andaluz de detección del cáncer de mama.

Conviene recordar que la llamada “demora cero para pacientes con cáncer” es una de las medidas incluidas en el programa electoral con el que el señor Moreno Bonilla se presentó a las elecciones autonómicas de 2018. En definitiva, estamos ante otra promesa incumplida. Y sin salirnos del marco de los compromisos pendientes, también resulta necesario recordar otra promesa de la Junta de Andalucía: la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45 años, empezando por las de 49. Según la Asociación Española contra el Cáncer, más de 12.000 mujeres andaluzas de entre 45 y 50 años no han recibido una mamografía preventiva, lo que demuestra que tampoco se ha cumplido este compromiso.

Este problema, además, debe analizarse desde una perspectiva feminista. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en las pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son simples fallos administrativos: son una forma de violencia institucional que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

El Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajeno. Debe implicarse en la defensa de la sanidad pública, exigir transparencia y soluciones a la Junta de Andalucía, y articular medidas municipales para informar, acompañar y proteger a las mujeres del municipio. Es responsabilidad de las instituciones locales garantizar que ninguna vecina quede desatendida, que todas tengan acceso a la información y al seguimiento médico adecuado, y que el derecho a la salud sea una prioridad real y no una promesa vacía.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud a:

1. Realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama que identifique las causas de los retrasos y fallos de seguimiento.

2. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías

3. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.

4. Implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.

5. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros de referencia.

6. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

7. Remitir al Ministerio de Sanidad toda la información solicitada, y no solo alguna, sobre los indicadores establecidos en el Documento de consenso del sistema de información del programa poblacional de cribado de cáncer del Sistema Nacional de Salud.

SEGUNDO. Poner en marcha en el ámbito municipal:

1. Un servicio de información y acompañamiento para mujeres incluidas en el programa de cribado.

2. Campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y sobre cómo reclamar ante retrasos o incidencias.

3. Un canal municipal de recogida de quejas e incidencias sobre este programa, que serán elevadas a la Consejería de Salud.

4. Colaborar con asociaciones y entidades locales que trabajen para apoyar a las afectadas.

Tercero. Instar al grupo parlamentario Popular en el Parlamento Andaluz a no bloquear la creación de una comisión de investigación sobre los cribados de cáncer de mama, dónde se pueda esclarecer las causas y el alcance de lo sucedido de forma transparente”.

Con fecha 12/11/2025, a las 09:47:38 horas, se recibe una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal VOX al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

“ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A) Depurar responsabilidades políticas y administrativas por los fallos en los programas de detección precoz del cáncer de mama que han desprotegido a las mujeres y han deteriorado gravemente nuestro sistema sanitario. Exigiendo la dimisión de Juan Manuel Moreno Bonilla y todos los cargos públicos que han estado al frente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía desde el año 2011 y continúan asumiendo puestos de responsabilidad pública.

B) Revisar y modernizar el programa de detección precoz del cáncer de mama, adelantando la edad de inicio, incrementando la periodicidad de las pruebas, fortaleciendo los servicios de diagnóstico y asegurando la doble lectura, el registro unificado y la evaluación externa del programa.

C) Terminar con la opacidad y la ocultación sobre los tiempos y listas de espera que sufren los andaluces en el Sistema Andaluz de Salud (SAS) y a publicar de forma inmediata todos los datos a disposición de la Junta de Andalucía de forma transparente que nos permitan conocer la realidad de nuestro sistema.

D) Revisar todos los protocolos con el fin de asegurar que no se están produciendo fallos similares en el tratamiento y la prevención de otras enfermedades así como que cualquier plan de choque se lleve a cabo con nuevos recursos y sin desproteger a ningún otro paciente.

E) Recortar todo el gasto político superfluo que impide que los recursos públicos se destinen a sostener un sistema público de salud excelente, eficiente y sin listas de espera.

F) Garantizar la transparencia sobre el impacto que tiene la inmigración masiva y descontrolada en nuestro sistema sanitario y en el colapso de nuestros servicios públicos.

G) Garantizar unas condiciones laborales dignas y adecuadas a nuestro personal sanitario atendiendo a sus justas reivindicaciones, así como a establecer los incentivos necesarios para garantizar la cobertura sanitaria en las zonas rurales y de difícil cobertura.

H) Reconocer públicamente la corresponsabilidad histórica del bipartidismo en el deterioro sanitario, asumiendo los errores cometidos por los sucesivos gobiernos del PSOE y del PP.

2. Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a:

A) Impulsar la coordinación efectiva entre los ayuntamientos y los centros de salud de atención primaria, estableciendo mesas locales de seguimiento sanitario que permitan detectar incidencias, mejorar la comunicación con los usuarios y agilizar la derivación de casos urgentes o vulnerables.

B) Garantizar el mantenimiento, accesibilidad y adecuación de los consultorios médicos municipales y centros periféricos de salud, asegurando su apertura en horarios suficientes, el suministro de equipamiento básico y la

disponibilidad de transporte sanitario o adaptado para personas mayores o dependientes.

C) Desarrollar programas municipales de prevención y promoción de la salud, en colaboración con los distritos sanitarios, mediante campañas informativas sobre detección precoz, vacunación, hábitos de vida saludables y apoyo a colectivos de riesgo, especialmente mujeres, personas mayores y pacientes crónicos.

D) Fomentar la implantación de servicios de atención psicológica y acompañamiento social en coordinación con los servicios municipales de bienestar social, creando protocolos de intervención temprana en casos de aislamiento, ansiedad o duelo derivados de enfermedades graves o retrasos diagnósticos”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal VOX, que resultó rechazada por mayoría de 26 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal VOX.

Seguidamente se somete a votación la Moción del grupo municipal Socialista anteriormente transcrita, resultando rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

N.º 296/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.6. PARA LA MEJORA DE LA LIMPIEZA URBANA, EL SERVICIO PÚBLICO DE SADECO Y LA GARANTÍA DE UNA GESTIÓN 100% PÚBLICA, TRANSPARENTE Y SOSTENIBLE.-

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Rafael Ordóñez Barrientos en representación del Consejo de Distrito Levante, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Hacemos Córdoba para la mejora de la limpieza urbana, el servicio público de SADECO y la garantía de una gestión 100% pública, transparente y sostenible, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, Córdoba ha sido reconocida por su limpieza y por el prestigio de su empresa municipal de saneamiento, SADECO, referente nacional e internacional en la gestión pública de residuos y limpieza urbana. Nuestra ciudad no solo destaca por su patrimonio cultural, sus barrios emblemáticos y su belleza monumental, sino también —hasta hace poco— por el cuidado de sus calles, plazas y espacios públicos.

Sin embargo, en los últimos años esta seña de identidad ha comenzado a desdibujarse. Las quejas vecinales sobre el estado de limpieza de la ciudad son cada vez más numerosas: calles con residuos acumulados, contenedores rebosados, zonas sin mantenimiento regular y una sensación generalizada de abandono en todos los distritos. A ello se suma un incremento notable de la presencia de ratas y plagas urbanas, con la consiguiente preocupación sanitaria y de salubridad pública.

A la creciente desatención de la limpieza, debemos sumarle el reciente cambio de contenedores en toda la ciudad, con un coste superior a los 17 millones de euros, que ha generado más problemas que soluciones. Los nuevos contenedores, más pequeños y de menor calidad, han reducido la capacidad de recogida y no se están implantando de forma uniforme en todos los barrios. En consecuencia, es habitual encontrar residuos fuera de los mismos cada noche, generando malos olores, suciedad y una imagen deteriorada de Córdoba.

Otro aspecto preocupante es la política de renovación de la flota de vehículos de SADECO. Mientras otras empresas municipales apuestan por energías limpias y sostenibles, la empresa pública de limpieza está adquiriendo vehículos diésel, retrocediendo en materia medioambiental y contraviniendo los compromisos municipales de lucha contra el cambio climático y reducción de emisiones.

A ello se añade la falta de personal en áreas clave del servicio, como la recogida de enseres, donde los tiempos de espera para la ciudadanía superan con creces lo razonable, y la ausencia de refuerzos suficientes en la plantilla, a pesar de los compromisos adquiridos por el propio Alcalde de incorporar al menos 50 plazas adicionales para cubrir la tasa de reposición.

Respecto a la gestión de los servicios públicos, es destacable el último informe del Secretario de la Gerencia Municipal de SADECO, donde se pone de manifiesto posibles fraccionamientos de contratos, una práctica que este grupo considera grave y que requiere una auditoría externa independiente para garantizar la transparencia y el buen uso de los fondos públicos.

En esta línea, también es preocupante la tendencia creciente a la externalización de servicios dentro de la empresa, algo que pone en riesgo el carácter plenamente público de SADECO. En este sentido, el denominado proyecto *SADECO 5.0* debe mantenerse bajo una gestión directa y pública, sin externalizaciones,

garantizando que la digitalización y modernización de la empresa se haga desde lo público y con recursos propios.

Todo ello nos lleva a afirmar que Córdoba ha perdido uno de sus mayores orgullos colectivos: su limpieza urbana y la excelencia de su empresa pública. Es responsabilidad del Gobierno municipal adoptar medidas urgentes para revertir esta situación, reforzar el servicio y recuperar el prestigio de SADECO como modelo de gestión pública moderna, transparente y sostenible. Por ello, presentamos los siguientes:

ACUERDOS

1. Elaborar y ejecutar un Plan Integral de Limpieza de la ciudad de Córdoba, con actuaciones específicas en todos los barrios y con la dotación de personal suficiente para ejecutarlas, priorizando aquellas zonas con mayores déficits detectados y garantizando una frecuencia adecuada de baldeos y mantenimiento.
2. Poner en marcha un Plan de Desratización y Control de Plagas Urbanas, que actúe de forma simultánea en todos los distritos, reforzando los equipos y recursos destinados a estas labores.
3. Realizar un estudio de implantación y redistribución de contenedores que evalúe las necesidades reales de cada barrio, reponiendo o ampliando aquellos puntos donde la capacidad de recogida sea insuficiente.
4. Encargar una auditoría externa e independiente a SADECO, con el objetivo de esclarecer los fraccionamientos de contratos y garantizar la transparencia en la gestión pública.
5. Reforzar la limpieza y mantenimiento de los propios contenedores, incrementando la frecuencia de lavado, especialmente en los meses de calor, para eliminar los malos olores y mejorar la salubridad urbana.
6. Reorientar la política de adquisición y la eliminación del formato renting de vehículos de SADECO, priorizando aquellos que utilicen energías limpias (eléctricos o de gas comprimido), eliminando progresivamente los vehículos diésel.
7. Eliminar la subcontratación en el servicio de mecánica, ampliando la plantilla del taller y dotándola de formación continua en nuevas tecnologías.
8. Garantizar que el proyecto SADECO 5.0 se gestione de forma directa y pública, sin externalizaciones.
9. Cumplir la promesa del alcalde e incorporar las 50 plazas adicionales comprometidas para cubrir la tasa de reposición, garantizando un servicio público eficaz y sostenible.

10. Dotar de personal suficiente el departamento de recogida de enseres, con el objetivo de reducir los actuales tiempos de espera y mejorar la calidad del servicio.

11. Instar a la Presidencia y Gerencia de SADECO a llegar a un acuerdo con el Comité de Empresa y proceder a la firma del convenio colectivo pendiente, como herramienta clave para la estabilidad laboral y la mejora del servicio.

Establecer mecanismos de seguimiento de los acuerdos recogidos para garantizar su cumplimiento”.

Con fecha 12/11/2025, a las 10:13 horas, se recibe una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, del tenor literal siguiente:

“ACUERDOS:

- Instar al Gobierno Municipal a poner en marcha las siguientes medidas:

1.- Contenedores y entorno:

Creación de dos equipos de limpieza sostenible con un cronograma definido, que estarán compuestos por:

Limpieza de contenedores y entorno.

1 Pick up

1 Peón Conduct@r

1 Peón Especialista

Limpieza de hierbas y acerados, barrido mecánico, barrido manual y eliminación de cartera.

1Barredora

1Recolector 2Peón-Conductor 3Peones.

2.-Papeleras:

Ampliación del parque de papeleras en los diferentes Distritos de la Ciudad, consensuadas con los Consejos de Distrito y los técnicos de SADECO.

3.- Fortalecimiento de los equipos de recogida de enseres a domicilio.

4.- Ampliar el baldeo de las calles a todos los distritos de la ciudad.

5.- Implantar mejoras en los ecoparques para la recogida de enseres.

6.- Comunicar a la ciudadanía las medidas que se van a llevar a cabo en cada Distrito, el buen estado de nuestra ciudad es tarea de tod@s.

7.- Trabajar de forma coordinada con Policía Local, para llevar a cabo sanciones, en el caso que sea necesario”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Popular, que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptando los acuerdos anteriormente transcritos y decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba.

N.º 297/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. DE APOYO A LOS AUTÓNOMOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular de apoyo a los autónomos, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque el Gobierno ha anunciado la congelación de cuotas para los autónomos con ingresos inferiores a 1.166,7 euros al mes, mantiene incrementos del 1 % al 2.5 % para los tramos medios y altos, lo que supone una subida encubierta que no responde a las necesidades reales del sector.

Esta medida supone un grave perjuicio para miles de familias cordobesas, ya que los trabajadores autónomos son pieza clave del tejido económico y social de la ciudad.

Además, en el año 2022 se acordó en la mesa de diálogo social un análisis de los tres primeros años y un despliegue posterior del calendario de cuotas para otros tres años. Dicha evaluación económica no se ha llevado a cabo y, por tanto, la modificación unilateral de las cuotas por parte del Gobierno rompe la confianza institucional y genera más inseguridad jurídica.

Esta decisión supone castigar a quienes generan empleo y riqueza. Es claramente un error subir cuotas mientras miles de autónomos siguen soportando costes crecientes, sin estabilidad presupuestaria ni certidumbre fiscal por parte del Gobierno.

En Córdoba, a septiembre de 2025, se contabilizan 54.356 autónomos. A pesar del récord alcanzado en primavera, la evolución interanual muestra una pérdida de afiliación del 0,3 %, lo que demuestra la fragilidad del sector y el impacto de los costes acumulados. El 38 % de los autónomos cordobeses son mujeres, y la mayoría se concentran en sectores especialmente sensibles a los cambios en costes laborales como el comercio, la hostelería y los servicios personales.

Por tanto, cualquier subida de cotizaciones a nivel nacional impacta de manera especialmente intensa en Córdoba, donde la estructura económica local se apoya en

el esfuerzo diario de miles de autónomos, muchos de ellos con márgenes financieros muy ajustados.

Esta medida no solo penaliza la iniciativa emprendedora, sino que amenaza la estabilidad de pequeños negocios que son esenciales para la creación de empleo y el mantenimiento de la economía de proximidad. Además, esta decisión se plantea en un contexto de absoluta incertidumbre económica, con un Gobierno de la Nación que ni ha aprobado los Presupuestos Generales del Estado ni ha fijado la senda de gasto ni los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que deja a los ayuntamientos y a los propios contribuyentes sin horizonte claro de planificación.

Desde este Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba defendemos un modelo económico basado en la confianza, la estabilidad y la bajada de impuestos, que premie el esfuerzo y no castigue la productividad. Los autónomos no deben ser utilizados como herramienta recaudatoria para compensar la falta de gestión y previsión del Gobierno.

El PSOE se ha retratado como el partido que castiga y da la espalda a quienes cada día levantan la persiana de su negocio y sustentan buena parte de la economía del país. Frente a ello, el Partido Popular ha aprobado un decálogo con los compromisos que adquiere con los autónomos, que pasa por la exención del IVA a quienes facturen menos de 85.000 euros, tarifa cero hasta dos años para nuevos autónomos, reducción anual de las declaraciones, la eliminación del pago de cotizaciones por un año por el primer empleado contratado y un 50% de bonificación por el segundo, así como de las cotizaciones por las bajas por enfermedad grave, facilidades para trabajar después de la edad de jubilación con el 100% de la pensión, compatibilizar trabajo autónomo y por cuenta ajena, exención de cuotas durante dos años por paternidad y maternidad, equiparación de los derechos por lactancia e incremento de las deducciones de gastos.

Es una manera radicalmente distinta de mirar a los autónomos, igual que frente a la política fiscal agresiva del Gobierno central, la Junta de Andalucía ha impulsado planes de apoyo como el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo 2024–2027, líneas de subvención a la digitalización, conciliación y primer empleo autónomo, lo que demuestra que es posible una política útil, cercana y coherente con las necesidades reales del sector.

Por su parte, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico de Córdoba (IMDEEC) trabaja a favor de los autónomos de Córdoba, que forman la columna vertebral del tejido productivo del municipio teniendo en cuenta que el 63% de las empresas de la ciudad no tiene trabajadores, es decir, las forma una sola persona. Para ellos, cuenta con ayudas económicas y espacios de aceleración, alojamiento de empresas y programas de formación y mentorización.

Como dato, en los últimos seis años, desde que el Partido Popular está al frente del Ayuntamiento de Córdoba, las ayudas del IMDEEC han permitido crear más de 1.770 nuevas empresas en el municipio y más de 2.650 puestos de trabajo como autónomos o creado por autónomos. El IMDEEC es la puerta más cercana a los autónomos y pymes, y la primera en actuar en su apoyo. Y sigue avanzando en esta línea de trabajo.

De este modo, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento, en su compromiso con el tejido económico local y con los autónomos de la ciudad, manifiesta su rechazo a la subida parcial de cuotas anunciada por el Gobierno para el año 2026 porque vulnera el acuerdo alcanzado en 2022 con el sector y supone un perjuicio económico para los autónomos, especialmente los de rentas medias y altas que ya soportan una fuerte presión fiscal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, y concretamente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a dialogar con las asociaciones de trabajadores autónomos en el seno de la mesa de diálogo social para evaluar económicamente la situación de los últimos tres años y acordar un nuevo calendario para los próximos años, e instar a que dicha nueva propuesta de cuotas vaya acompañada de una mayor protección social de los autónomos.

SEGUNDO.- Instar al Ejecutivo central a que abra un diálogo permanente, leal y transparente con las asociaciones de trabajadores autónomos para diseñar un sistema de cotización justo, previsible y adaptado a la realidad económica, que no penalice la productividad ni la creación de empleo.

Tercero.- Instar al Ministerio de Hacienda a que no adopte nuevas medidas fiscales o normativas que incrementen los costes de los autónomos, en tanto no se garantice estabilidad presupuestaria, previsibilidad normativa y apoyo a la actividad económica”.

Con fecha 12/11/2025, a las 07:58:52 horas, se recibe una Enmienda de adición suscrita por el grupo municipal Socialista al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Popular. Con fecha 12 de noviembre de 2025 el grupo municipal Socialista comunica a la Oficina de la Secretaría de Pleno su decisión de retirar la citada enmienda de adición.

Con fecha 12/11/2025, a las 09:27:32 horas, se recibe una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Popular que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, y concretamente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a seguir dialogando con las asociaciones de trabajadores autónomos en el seno de la mesa de diálogo social para evaluar económicamente la situación de los últimos tres años y acordar un nuevo calendario para los próximos años, e instar a que dicha nueva propuesta de cuotas vaya acompañada de una mayor protección social de los autónomos.

SEGUNDO.- Instar al Ejecutivo central a que tenga un diálogo permanente y transparente con las asociaciones de trabajadores autónomos para diseñar un sistema de cotización justo, previsible y adaptado a la realidad económica, que no penalice la productividad ni la creación de empleo, rediseñando los tramos de cotización con un carácter progresivo y proporcional a sus ingresos de manera que se posibilite que tanto sus cuotas como prestaciones se igualen a la de los asalariados.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Hacienda a que no adopte nuevas medidas fiscales o normativas sin el diálogo y el acuerdo de todos los agentes sociales implicados”.

Con fecha 12/11//2025, a las 09:34:24 horas, se recibe una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Socialista al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Popular y que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España, y concretamente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a seguir trabajando con las asociaciones de trabajadores autónomos en el seno de la mesa de diálogo social para evaluar económicamente la situación de los últimos tres años y acordar un nuevo calendario para los próximos años, e instar a que dicha nueva propuesta de cuotas vaya acompañada de una mayor protección social de los autónomos.

SEGUNDO. Instar al Ejecutivo central a que abra un diálogo permanente, leal y transparente con las asociaciones de trabajadores autónomos para diseñar un sistema de cotización justo, previsible y adaptado a la realidad económica, que contribuya a la equidad y sostenibilidad del sistema.

TERCERO. Instar al Ministerio de Hacienda a que no adopte nuevas medidas fiscales o normativas que incrementen los costes de los autónomos, en tanto no acuerde con todos los integrantes de la mesa de diálogo social.

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a realizar un aumento de un 10% la dotación económica del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo para el 2026.

QUINTO. Instar a la Junta de Andalucía a realizar un estudio sobre las enfermedades y accidentes laborales de autónomos, con el objetivo de tomar las medidas oportunas para reducir las”.

Con fecha 13/11/2025, a las 09:30 horas, se recibe una moción conjunta suscrita por los grupos municipales Popular, Socialista y Hacemos Córdoba cuya naturaleza jurídica, a juicio de este funcionario de habilitación nacional, sería la de una enmienda transaccional, y que dice textualmente lo siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, SOCIALISTA Y HACEMOS CÓRDOBA PARA EL PLENO ORDINARIO DE 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, DE APOYO A LOS AUTONOMOS.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, y concretamente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a seguir dialogando con las asociaciones de trabajadores autónomos en el seno de la mesa de diálogo social para evaluar económicamente la situación de los últimos tres años y acordar un nuevo calendario para los próximos años, e instar a que dicha nueva propuesta de cuotas vaya acompañada de una mayor protección social de los autónomos.

SEGUNDO.- Instar al Ejecutivo Central a que tenga un diálogo permanente y transparente con las asociaciones de trabajadores autónomos para diseñar un sistema de cotización justo, previsible y adaptado a la realidad económica, rediseñándolos tramos de cotización con un carácter progresivo y proporcional a sus ingresos de manera que se posibilite que tanto sus cuotas como prestaciones se igualen a la de los asalariados.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Hacienda a que no adopte nuevas medidas fiscales o normativas sin el dialogo y el acuerdo de todos los agentes sociales implicados”.

Habida cuenta de que el contenido de la referida enmienda transaccional que ha quedado transcrita, está suscrita por los portavoces de los grupos municipales del PP, PSOE y HACEMOS CÓRDOBA, ha de entenderse, de forma implícita que cada uno de dichos grupos acepta que el contenido de la misma sustituya tanto al contenido de la moción inicial suscrita por el grupo municipal Popular como al contenido de las enmiendas a la totalidad suscritas por los grupos municipales de HACEMOS CÓRDOBA y Socialista con respecto al contenido de la moción inicial formulada por el grupo municipal Popular sobre apoyo a los autónomos.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda transaccional anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, decayendo, en consecuencia, tanto el contenido de la moción inicial presentada por el grupo municipal Popular como el contenido de las enmiendas a la totalidad presentadas por los grupos municipales de HACEMOS CÓRDOBA y Socialista, respectivamente, y que han quedado transcritas.

N.º 298/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. DE APOYO A LA AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CONCRETAMENTE EN LOS VALLES DEL GUADIATO Y DE LOS PEDROCHES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el Grupo Municipal Popular de apoyo a la ampliación de la red eléctrica en la zona norte de la provincia de Córdoba, concretamente en los valles del Guadiato y de los Pedroches, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Córdoba, y especialmente su zona norte, arrastra desde hace años un importante déficit en materia de infraestructuras energéticas, lo que limita su capacidad de desarrollo industrial, su competitividad económica y la implantación de nuevas iniciativas empresariales ligadas a las energías renovables, la industria y la innovación.

El Consejo de Ministros, en su sesión de 22 de marzo de 2022, a instancias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, aprobó el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, que debía servir de marco estratégico para atender las necesidades de transporte eléctrico del país. Sin embargo, dicho documento volvió a dejar fuera buena parte de la zona norte de Córdoba, pese a las reiteradas peticiones de las administraciones locales, el tejido productivo y los agentes sociales.

La Diputación de Córdoba, cumpliendo con el trámite de audiencia e información pública a la propuesta de modificación de aspectos puntuales del citado Plan de Desarrollo, presentó el 12 de enero de 2024 las correspondientes alegaciones, al considerar que, como Administración Pública afectada, tiene el deber

de garantizar los fines y objetivos que tiene atribuidos en defensa del equilibrio territorial y el desarrollo sostenible de toda la provincia.

Asimismo, en marzo de 2024, la Junta de Andalucía presentó las propuestas de la Comunidad Autónoma para la elaboración del documento de planificación de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030, incluyendo para Córdoba las siguientes actuaciones:

- Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).
- Nuevo eje estructural de 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).
- Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos vinculados a la economía del hidrógeno y a desarrollos industriales en el entorno de Lucena, el Guadajoz y el norte de la provincia.

Sin embargo, el pasado 9 de octubre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico presentó la propuesta de planificación eléctrica con horizonte 2030, que únicamente recoge actuaciones heredadas del plan vigente 2021-2026, dejando de nuevo fuera las inversiones necesarias en la zona norte de Córdoba. Una vez más, los valles del Guadiato y Los Pedroches quedan excluidos de las actuaciones estratégicas de la red de transporte, posponiéndose cualquier inversión más allá del año 2030.

Esta exclusión constituye una grave discriminación territorial y una oportunidad perdida para avanzar hacia un modelo energético sostenible y equilibrado. La falta de infraestructuras eléctricas adecuadas limita el crecimiento industrial, impide el aprovechamiento del potencial renovable de la comarca e impone barreras para atraer inversión y empleo de calidad.

Por todo ello, desde este Ayuntamiento manifestamos que resulta inaplazable incorporar en la planificación eléctrica nacional los proyectos necesarios para garantizar una infraestructura moderna, suficiente y equilibrada que permita atender la demanda creciente, fomentar el desarrollo industrial, atraer inversión privada y aprovechar el enorme potencial de energías renovables de la provincia de Córdoba.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a incluir en la planificación de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2025-2030 las siguientes actuaciones prioritarias para la provincia de Córdoba:

- Nuevas subestaciones de 400 kV en Peñarroya y Lancha, conectadas mediante doble circuito de 400 kV a la subestación Maguilla (Extremadura).

- Nuevo eje estructural 400 kV Villanueva del Rey (Sevilla) – Lancha (Córdoba) – Guadame (Jaén) – Manzanares (Castilla-La Mancha).
- Ocho nuevas posiciones destinadas a proyectos relacionados con la economía del hidrógeno, así como desarrollos industriales y energéticos en el sur y norte de la provincia.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba reclama al Gobierno de España que garantice un tratamiento equitativo a todas las comarcas de la provincia, evitando que las zonas rurales del norte sigan quedando al margen de las inversiones estratégicas en materia energética.

TERCERO.- Dar traslado de esta moción al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, así como a los grupos parlamentarios del Congreso, el Senado y el Parlamento de Andalucía”.

Con fecha 11/11/2025, a las 07:58:31 horas, se recibe una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Socialista al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Popular, del tenor literal siguiente:

“ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que, una vez anunciada por la Vicepresidenta Primera del Gobierno de España la incorporación en la resolución definitiva de la planificación de la red de transporte de energía eléctrica 2025-2030 del incremento de la capacidad de potencia eléctrica en el norte de la provincia de Córdoba, con una inversión superior a 100 millones de euros, se priorice dicha actuación en la zona norte de la provincia”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Socialista, que resultó rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).

Seguidamente se somete a votación la Moción del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 11 abstenciones

de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 299/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. SOLICITANDO A ADIF QUE PONGA A DISPOSICIÓN DE LOS CORDOBESES LAS 140 VIVIENDAS VACÍAS Y SIN USO QUE TIENE EN LA CIUDAD.-

Leído el punto el Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Popular, solicitando a ADIF que ponga a disposición de los cordobeses las 140 viviendas vacías y sin uso que tiene en la ciudad, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de falta de vivienda es común en el conjunto de España, existiendo una importante brecha entre oferta y demanda. Esta desproporción ha encarecido los precios hasta niveles inasumibles para muchos ciudadanos, especialmente para jóvenes y familias que desean iniciar un proyecto de vida.

En Andalucía, y en Córdoba, no somos ajenos a este problema. Por ello, desde la Junta de Andalucía se ha aprobado la nueva Ley de Vivienda, una ambiciosa normativa que nace con una vocación clara: dar una respuesta estructural y eficaz al problema del acceso a la vivienda en la Comunidad autónoma. Uno de los objetivos fundamentales de la nueva norma es casar oferta y demanda para frenar la escalada de precios y garantizar el derecho a un hogar digno. Así, dicho plan pasa por poner más vivienda en el mercado para corregir los desequilibrios actuales.

En Córdoba, el equipo de Gobierno del Ayuntamiento ha impulsado los trámites para construir 800 alojamientos para jóvenes y 600 viviendas a través de Vimcorsa, tanto en régimen de venta como de alquiler, tratándose del mayor esfuerzo en vivienda pública por parte de la empresa municipal de los últimos 20 años. Nunca antes se había abordado con tanta ambición el problema de la vivienda en nuestra ciudad.

Frente a estas políticas y a esta forma de gestionar, centrada en los problemas que preocupan a los ciudadanos, tenemos un Gobierno de España que pone palos en las ruedas y que mantiene bloqueadas 140 viviendas en la ciudad en una muestra evidente de la hipocresía del PSOE en materia de vivienda pública.

Son 140 viviendas titularidad de Adif que mantiene vacías y sin uso, lo que supone un sinsentido porque el Gobierno central exige vivienda pública a la Administración andaluza mientras mantiene las suyas cerradas.

Según los datos facilitados por el propio Ejecutivo, de esas 140 viviendas, 73 están en buen estado, 23 presentan un estado regular, 24 viviendas están en estado deficiente y las 20 restantes están en ruinas. Es inadmisibile que dichos inmuebles estén inutilizados mientras hay familias en Córdoba que no pueden acceder a un alojamiento digno, sin contar con el deterioro que están sufriendo por el hecho de estar

cerradas, hasta el punto de estar en estado ruinoso buena parte de ellas y ocupadas otras, en concreto seis.

Estas viviendas sin uso suponen el 40% del total que existe en Andalucía, donde Adif contabiliza hasta 352 inmuebles vacíos, una muestra evidente de la desidia del PSOE en materia de vivienda pública.

El Estado tiene recursos, competencias y la propiedad de esos inmuebles, pero se niega a invertir en ellos o a ponerlos a disposición de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que detalle la ubicación y el estado real de los inmuebles titularidad de Adif que mantiene vacíos y cerrados en Córdoba.

SEGUNDO.- Instar al Ejecutivo central a poner de manera inmediata a disposición de los cordobeses que más lo necesitan los inmuebles vacíos que están en buenas condiciones.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a emprender las actuaciones necesarias para rehabilitar los inmuebles que lo precisen y ponerlos en el mercado para alquiler o venta asequible.

Con fecha 12/11/2025, a las 07:58:04 horas, se recibe una Enmienda a la totalidad suscrita por el Portavoz del grupo municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS:

PRIMERO. Modificaremos la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para aplicar:

- Recargo del 50 % a las casas que lleven 2 años vacías y el propietario sea dueño de más de 4 viviendas.
- Recargo del 100 % serán si la vivienda lleva al menos 3 años desocupada.
- Recargo del 150 % Si el propietario tiene al menos 4 inmuebles de uso residencial en todo el territorio nacional y tenga 2 de ellos desocupados en una misma zona.

En Córdoba hay un alto porcentaje de viviendas vacías que supera el 11,5% del total de viviendas, unas 17.600 viviendas vacías.

La Disposición final tercera de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, establece:

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda modificado como sigue:

El apartado 4 del artículo 72 queda redactado en los siguientes términos:

«4... Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado, de forma continuada y sin causa justificada, por un plazo superior a dos años, conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la ordenanza fiscal, y pertenezcan a titulares de cuatro o más inmuebles de uso residencial.

El recargo podrá ser de hasta el 100 por ciento de la cuota líquida del impuesto cuando el periodo de desocupación sea superior a tres años, pudiendo modularse en función del periodo de tiempo de desocupación.

Además, los ayuntamientos podrán aumentar el porcentaje de recargo que corresponda con arreglo a lo señalado anteriormente en hasta 50 puntos porcentuales adicionales en caso de inmuebles pertenecientes a titulares de dos o más inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados en el mismo término municipal.

En todo caso se considerarán justificadas las siguientes causas: el traslado temporal por razones laborales o de formación, el cambio de domicilio por situación de dependencia o razones de salud o emergencia social, inmuebles destinados a usos de vivienda de segunda residencia con un máximo de cuatro años de desocupación continuada, inmuebles sujetos a actuaciones de obra o rehabilitación, u otras circunstancias que imposibiliten su ocupación efectiva, que la vivienda esté siendo objeto de un litigio o causa pendiente de resolución judicial o administrativa que impida el uso y disposición de la misma o que se trate de inmuebles cuyos titulares, en condiciones de mercado, ofrezcan en venta, con un máximo de un año en esta situación, o en alquiler, con un máximo de seis meses en esta situación. En el caso de inmuebles de titularidad de alguna Administración Pública, se considerará también como causa justificada ser objeto el inmueble de un procedimiento de venta o de puesta en explotación mediante arrendamiento.

El recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare.

La declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en dicha ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios de suministro.»

SEGUNDO. Que VIMCORSA y AVRA verifiquen que las viviendas del parque público se destinan a familias con circunstancias socioeconómicas que así lo requiera y estén habitadas por los titulares del contrato de alquiler correspondiente.

En la actualidad, la ocupación ilegal y el alquiler por parte de “prestamistas” en muchas barriadas de Córdoba están impidiendo que el parque público se dedique a las familias que lo necesitan, reuniendo las condiciones exigibles de vulnerabilidad y garantizando su función social.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Córdoba solicite la permuta, venta o cesión de la parcela de Carrera del Caballo para construir 70 viviendas de VPO y aumentar el parque público de vivienda.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS].

Tras el debate es sometida a votación la Enmienda anteriormente transcrita, que resultó rechazada por 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

Seguidamente se somete a votación la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, que resultó aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba y 7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista.

N.º 300/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. PLAN DE DESARROLLO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL PARA EL DISTRITO SUR DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Socialista, sobre el plan de desarrollo y equilibrio territorial para el distrito sur de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"El Distrito Sur de Córdoba constituye uno de los espacios urbanos más singulares y al mismo tiempo más castigados de la ciudad. Formado por los barrios del Campo de la Verdad-Miraflores, Fray Albino, Sector Sur y la Barriada del Guadalquivir, este territorio refleja una historia de luchas vecinales, compromiso social y reivindicación constante frente al olvido institucional.

Durante décadas, sus asociaciones y colectivos han trabajado incansablemente por mejorar unas condiciones de vida marcadas por la desigualdad,

el desempleo, la falta de inversión pública y la precariedad de sus infraestructuras. Sin embargo, pese a los esfuerzos de su vecindad y al potencial humano de sus barrios, la distancia entre el Distrito Sur y el resto de la ciudad no solo no se ha reducido, sino que, en muchos aspectos, se ha agravado en los últimos años.

Córdoba es hoy una ciudad partida en dos, en la que la brecha territorial y social sigue siendo una realidad dolorosa. Los datos oficiales sitúan al Distrito Sur entre las zonas con menor renta media de España, con niveles de ingresos por hogar que apenas alcanzan la mitad de la media nacional. En algunos de sus barrios, la tasa de desempleo supera el 30 %, y el riesgo de exclusión social afecta a una parte significativa de la población. El deterioro del espacio público, la falta de mantenimiento, la carencia de equipamientos culturales y deportivos, la escasez de vivienda pública o la ausencia de oportunidades para la juventud constituyen síntomas de un abandono estructural que ha convertido al Distrito Sur en uno de los territorios más vulnerables de Andalucía.

La historia de este distrito está ligada a la expansión urbana de los años 50 a los 70, cuando la ciudad creció de manera desordenada y sin planificación adecuada. Aquella urbanización acelerada, impulsada por la necesidad de vivienda para una población trabajadora llegada del medio rural, generó barrios sin servicios básicos suficientes, con déficits de saneamiento, zonas verdes, transporte o infraestructuras educativas. Desde entonces, los vecinos del Distrito Sur han tenido que suplir con organización y solidaridad lo que las administraciones no han sabido garantizar en igualdad de condiciones. Las décadas siguientes no lograron revertir esta tendencia, y la falta de continuidad en los planes de intervención ha perpetuado un modelo urbano desequilibrado que penaliza sistemáticamente a las familias trabajadoras del sur de Córdoba.

A esta situación se suma la deslealtad institucional del actual gobierno municipal del Partido Popular, cuya inacción y falta de compromiso han profundizado el abandono que padece el distrito. El Ayuntamiento ha roto los canales de diálogo con el movimiento vecinal, ha dejado sin respuesta peticiones básicas —como la creación de una Zona de Aparcamiento Vecinal entre la Avenida de Cádiz y Fray Albino— y ha sido incapaz de ofrecer un plan de inversiones coherente que atienda las necesidades urgentes de la zona. La ausencia de políticas activas en materia de vivienda, empleo, mantenimiento urbano o movilidad se traduce en un deterioro diario de la vida de miles de cordobeses que merecen la misma atención y dignidad que cualquier otro barrio de la ciudad.

El desequilibrio territorial no es una cuestión estética ni una percepción vecinal, sino un problema estructural de justicia social y cohesión urbana. El modelo de ciudad que hoy sufrimos concentra la inversión, los equipamientos y las oportunidades en el centro y el norte, mientras margina al sur, condenando a sus vecinos a una

desigualdad que se hereda de generación en generación. Esa fractura no puede seguir siendo la norma. Corregirla exige un compromiso político real, sostenido y participativo, que devuelva protagonismo al Distrito Sur y garantice igualdad de derechos a todas las cordobesas y cordobeses, vivan donde vivan.

El Grupo Municipal Socialista considera que el Ayuntamiento debe asumir su responsabilidad y liderar una estrategia pública integral que combine inversión, planificación, participación y justicia territorial. Córdoba no puede avanzar si deja atrás a una parte de su gente. El Distrito Sur no pide privilegios, pide justicia. Por eso, se propone al Pleno municipal la aprobación de un Plan Integral de Desarrollo y Equilibrio Territorial para el Distrito Sur, que revierta el abandono acumulado y transforme esta zona en un espacio de oportunidades, convivencia y dignidad para todos sus vecinos y vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al gobierno municipal a aprobar en el plazo máximo de tres meses un Plan Integral de Desarrollo y Equilibrio Territorial para el Distrito Sur, que contemple los siguientes ejes mínimos: empleo y formación, vivienda y rehabilitación urbana, infraestructuras básicas, espacio público y mantenimiento urbano, movilidad, accesibilidad, juventud, cultura, deporte y ocio, participación ciudadana, seguridad y corresponsabilidad.

SEGUNDO. Presentar dicho plan al Pleno dentro del primer trimestre del año siguiente al de su aprobación, con un calendario de actuaciones por fases (corto, medio, largo plazo), y una asignación presupuestaria concreta diferenciada para el Distrito Sur, que garantice que los recursos asignados sean efectivos y no queden supeditados a remanentes o convocatorias genéricas.

TERCERO. Garantizar la convocatoria sistemática de reuniones de seguimiento con el Consejo de Distrito y el resto de de entidades del Distrito Sur, al menos cada seis meses, y que dicho órgano cuente con capacidad de propuesta, evaluación y seguimiento del plan, garantizando transparencia, información pública y participación real.

CUARTO. Impulsar la coordinación interadministrativa y la captación de fondos externos, estableciendo convenios con la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y programas europeos (fondos REACT-UE, FEDER, etc.), para multiplicar el impacto de las actuaciones en las zonas más desfavorecidas.”

Con fecha 12/11/2025, a las 09:39 horas, se recibe una Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular al contenido de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

"ACUERDOS

PRIMERO. Instar al gobierno municipal a impulsar las políticas y las actuaciones concretas ya en desarrollo, que permitan ir igualando todos los parámetros socio económicos del distrito a la media del resto de distritos de la ciudad.

SEGUNDO. Regenerar el espacio urbano mediante actuaciones de mejora en calzadas, acerados, alumbrado vial o zonas verdes, entre ellas:

- Asfaltado de las calles y de las avenidas consensuadas con el Consejo de Distrito para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 tales como: El Rosario, Pasaje Ubrique, Ronda, Huelva, Avenida de Cádiz (1 tramo), Plaza de Santa Teresa, Obispo Cubero, Algeciras, Perpendiculares a la calle Motril, Asturias, Acera del Río, Libertador, Andrés de Santa Cruz, Undécima, Virrey Moya, Puente Genil, Plaza de Andalucía, Avenida de Granada y Carretera de Castro.

- Reformas integrales de calles tales como: Rey D. Pelayo, Egido, Motamid, Secunda Romana, Plaza de Pontevedra, Libertador Juan Rafael Mora, Libertador Simón Bolívar o Agustín de Iturbide.

- Regeneración de zonas verdes degradadas tales como: Parques del barrio del Guadalquivir sitios en a confluencia de las calles Libertador Andrés de Santa Cruz y Libertador Simón Bolívar.

- Mejora del alumbrado público mediante la sustitución de 582 proyectores de tecnología de descarga de vapor de sodio o de mercurio, por otros de tecnología led.

TERCERO. Mejora y construcción de nuevas instalaciones deportivas, como:

- Construcción de la segunda fase del campo de futbol de San Eulogio.
- Construcción del nuevo centro deportivo en el solar del antiguo Pabellón de la Juventud.

- Reforma del espacio polideportivo exterior de Acera del Río.

CUARTO. Ampliación de las capacidades para la atención de los Servicios Sociales Comunitarios, mediante la construcción del nuevo centro de Servicios Sociales Comunitarios en San Eulogio.

QUINTO. Medidas para favorecer el acceso a la vivienda para jóvenes con recursos limitados, mediante la construcción de 74 viviendas en Miraflores frente al edificio del C3A.

SEXTO. Medidas para fomentar la empleabilidad, emprendimiento y transformación empresarial, mediante programas de formación.

SÉPTIMO. Mejorar la limpieza del distrito mediante la aplicación de un nuevo procedimiento de trabajo y más frecuencia de paso por las calles y plazas.

OCTAVO. Realizar la conexión del barrio del Guadalquivir con el polígono de la Torrecilla.

NOVENO. Crear un grupo de trabajo con el Consejo de Distrito para el seguimiento de los proyectos incluidos en los fondos EDILQUIVIR y el diseño de

nuevas actuaciones en el caso que haya una segunda ronda de financiación a la que podamos optar."

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS].

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptando los acuerdos anteriormente transcritos y decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

N.º 301/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.7. PARA LA MEJORA INTEGRAL DEL BARRIO DE ELECTROMECAÑICAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal VOX para la mejora integral del barrio de Electromecánicas, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Electromecánicas pertenece al distrito Poniente- Norte de Córdoba, y recibe este nombre por la antigua presencia en la zona del complejo industrial de la desaparecida Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas (SECEM), que se instaló en Córdoba en 1921, creando una gran fuente de empleo y modernización para la ciudad, con más de 4.000 empleos.

Dada la distancia que existía con respecto a la ciudad y la ausencia de pueblos cercanos, la empresa creó un espacio residencial para alojar a sus trabajadores, construyendo los barrios en varias fases, entre 1921 y 1963. La empresa se encargaba de mantener las viviendas, servicios y equipamientos del barrio, creando un modelo de poblado obrero autosuficiente. Se trata de uno de los mayores ejemplos de paternalismo industrial de Andalucía. Además de viviendas construyó escuelas, economatos y otros servicios.

La empresa SECEM se fusionó y dio paso a Ibercobre y, finalmente, a Cunext Copper Industries, que sigue activa en la zona.

Con el paso del tiempo, cambió la fisionomía del barrio, lo cual demuestra que es un organismo vivo: la empresa vendió las casas a sus inquilinos, se desarrolló urbanísticamente la zona con Electromecánicas II y Electromecánicas III, se creó una zona comercial, centros educativos, un estadio de fútbol, etcétera.

En la actualidad, con los cambios físicos y sociales, la población del barrio ha experimentado una transformación sustancial, con familias jóvenes que se están adaptando a los nuevos tiempos, aunque sigue siendo un ejemplo de cooperación

vecinal. La población supera los 2.050 habitantes, con nuevas necesidades, fruto de las cuales surgen demandas ante la Administración local que, lejos de atenderse puntualmente, se están convirtiendo en problemas duraderos en el tiempo.

Estos problemas, que en gran parte son comunes a todos los barrios de Córdoba, se ven acentuados en Electromecánicas al encontrarse a una cierta distancia respecto al núcleo urbano y próximo a uno de los barrios con la renta más baja de España. Las carencias se concentran en torno al transporte público, falta de aparcamiento, déficit en los servicios básicos de limpieza y mantenimiento de calles y parques, de la luminaria, mal estado de las zonas deportivas, la demanda de incremento de la seguridad y de presencia policial entre otros.

Una peculiaridad de las calles del barrio, es que las farolas son muy antiguas, y fruto de la falta de mantenimiento están bastantes sucias, esto sumado a la baja intensidad lumínica, provoca que de noche no haya visibilidad alguna. Para el año 2025 no se ha incluido el barrio en el Plan de Mejora de Alumbrado. Esto se suma a la inseguridad con casos concretos de robos y roturas de vehículos, incendios de coches y contenedores o altercados en la calle.

Igualmente es demandada la inclusión de sus calles en el Plan de Asfalto, que para el periodo 2025-2027, no se contempla ninguna actuación en el barrio, así como la colocación de reductores de velocidad. Debemos tener en cuenta que la fisonomía de su trazado urbano radial describe amplias y largas calles donde se dan casos alarmantes de exceso de velocidad, con el consiguiente riesgo para la integridad de los vecinos.

Creemos que desde el Ayuntamiento se debe establecer un canal de comunicación directo con las asociaciones vecinales del barrio, que son las conocedoras de los problemas reales de la población de Electromecánicas, así como comprometerse a destinar los recursos necesarios para la implementación de las soluciones que de ellos emanen.

Estas demandas que aquí se contemplan han sido trasladadas al Gobierno Municipal por diversos cauces, tanto desde las fuerzas políticas como por parte del movimiento asociativo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Contemplar la barriada de Electromecánicas en el Plan de Mejoras de Alumbrado para 2026, con el fin de solventar las deficiencias en el alumbrado público, sustituyendo las luminarias necesarias.
2. Realizar una auditoría del estado de las calles y habilitar una partida específica en 2026 ya que no se ha incluido en el Plan de Asfalto 2025-2027.

3. Instalar reductores de velocidad y señales de límite de velocidad en las calles:
 - Juan XXIII
 - Ingeniero Alfonso Churruca
 - Antonio Carbonell.
4. Desarrollar un plan de mejora de las instalaciones del Club Deportivo Miralbaida que incluya:
 - Limpieza en profundidad de las instalaciones deportivas
 - Mejora de las gradas
 - Nivelado y acerado del perímetro exterior
 - Sustitución del césped artificial en las zonas deterioradas
 - Acondicionamiento de los vestuarios incluyendo pintura, fontanería y albañilería
5. Plan de actuación específico para el Parque Guitarrista Pepita Morales incluyendo:
 - Mejora del mobiliario urbano
 - Mejora de las zonas infantiles
 - Recuperación del escenario para destinarlo a espacio de ocio y cultura
 - Mantenimiento de las zonas verdes
 - Recuperación y limpieza de la fuente
6. Incremento de la presencia policial en el barrio.
7. Actuaciones en la calle Ingeniero Benito Arana:
 - Limpieza de imbornales
 - Acerado margen izquierdo
 - Arreglo zona terraza que se inunda con las lluvias
8. Instalación de entoldado del puente de la vía del ferrocarril, fundamental para el acceso peatonal a la barriada.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la moción anteriormente transcrita que queda aprobada por unanimidad de los presentes.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 302/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.